

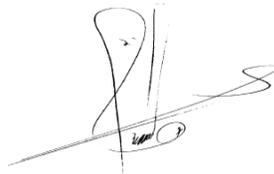
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

S E C R E T A R Í A

A despacho de la señora Juez, con el fin que se pronuncie respecto a la solicitud que eleva el Acudiente Judicial del demandante a través del memorial que glosa en el cuaderno dos digital, en el que invoca el embargo de varios productos bancarios que posea el encartado en el "Banco de Occidente S.A.".-

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), septiembre 27 de 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0859.-
"EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA" -C.S.-
RADICACIÓN NRO. 2015-00262-00
DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER ALZATE ALZATE
DEMANDADA: VALENTINA RESTREPO LONDOÑO
(ABSTIENE DECRETAR MEDIDA EMBARGO PRODUCTOS BANCARIOS)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), veintisiete (27) de septiembre de dos mil
veintitrés (2023)

Atendible como lo es la solicitud que formula el Mandatario Judicial del demandante **FRANCISCO JAVIER ALZATE ALZATE** esta "Ejecución", visible en el cuaderno dos digital, **INDÍQUESELE** al Togado petente que su pedimento no será despachado

favorablemente, toda vez que al interior de la foliatura ya se encuentra decretado el embargo y retención de los productos bancarios que la aquí encartada **VALENTINA RESTREPO LONDOÑO** posea en el "BANCO DE OCCIDENTE S.A." local; obteniéndose la respectiva respuesta en su debido momento, la cual no surtió los efectos legales deseados por aquella parte.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Inés Arango Aristizábal', enclosed within a large, loopy oval flourish.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL